

SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ESCLAVOS EN LA ESPAÑA MODERNA. UNA REVISIÓN CRÍTICA

About slave life conditions in modern Spain. A critical revision

FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO *

Aceptado: 10-6-99.

BIBLID [0210-9611(1999); 26; 7-36]

RESUMEN

Buena parte de los estudios publicados sobre la esclavitud en la España Moderna se han realizado a partir de los protocolos notariales y de los registros parroquiales. Sobre las condiciones de vida de los esclavos, ambas fuentes han aportado una particular visión que debe ser revisada a la luz de investigaciones que diversifiquen la tipología documental. En este trabajo se someten a revisión algunos conceptos tradicionalmente aceptados y se muestran las posibilidades de las fuentes judiciales. El caso de Vera (Almería) sirve de hilo conductor para presentar una serie de ejemplos sobre las condiciones de vida de los esclavos que no coinciden con los postulados más generalizados en la historiografía sobre la esclavitud en la España Moderna.

Palabras clave: Edad Moderna. España. Esclavitud. Sociedad. Trabajo. Vida cotidiana.

ABSTRACT

Most of the studies published about slavery in the Modern Spain have been based on registries and parish churches registries. Both sources have given a particular view about the slave conditions life that should be revised with other type of documents. In this study are revised some concepts that were accepted traditionally and it is shown some possibilities from judicial sources. The Vera (Almería) case help us to show different examples about the slave life conditions, those don't coincide with the more generalize opinions in the historiography about slavery in Modem Spain.

Key words: Modern age. Spain. Slavery. Society. Work. Daily life.

* Dpto. de Historia, Geografía e Historia del Arte. Universidad de Almería.

“...y executaron en mi persona la maior crueldad que pudiera aber inventado el rigor, pues labrándome el rostro con instrumento de que iba prevenido dicho zirujano, teniendome atado de pies y manos, y el moro cargado sobre mi, me hizieron quatro señales de eses, y clabos, que denotasen la infelicidad de mi estado...”

(Vera-Almería, diciembre de 1731)

I. EL PROBLEMA DE LAS FUENTES. UNA REVISIÓN CRÍTICA

Los estudios sobre los marginados en la España Moderna han experimentado un gran auge en las últimas décadas. Entre ellos, con diferencia, los esclavos es tal vez el grupo que más ha atraído el interés de los historiadores¹. De la abundancia de tales estudios dan buena prueba los estados de la cuestión publicados por Manuel Lobo Cabrera² y Alfonso Franco Silva³.

De la lectura de ambos trabajos se infieren los principales problemas de la investigación en el futuro. Resta por completar el conocimiento del mundo de la esclavitud en los medios rurales⁴ —peor conocido que en las ciudades—, prolongar los períodos de estudio hasta el siglo XVIII⁵, y, sobre todo, abordar algunos problemas claves que han suscitado un interesante debate en los últimos años, como son los casos de las relaciones entre amos y esclavos o las actividades desempeñadas por los esclavos al servicio de sus propietarios⁶.

1. Aún más numerosos son los estudios sobre la esclavitud en ámbitos extraeuropeos, y, más en concreto en la América de los siglos XVI al XIX. Vid. MILLER, J.C., *Slavery and slaving in world history: a bibliography, 1990-1994*, New York, 1993; MILLER, J.G., “Muslim slavery and slaving: a bibliography”, en *Slavery & Abolition*, 13 (1), 1992, pp. 249-271.

2. LOBO CABRERA, M., “La esclavitud en España en la Edad Moderna. Su investigación en los últimos cincuenta años”, *Hispania*, 3, 176, 1990, pp. 1091-1104.

3. FRANCO SILVÁ, A., “La esclavitud en la Península Ibérica a fines del Medioevo. Estado de la cuestión, fuentes y problemas relacionados con sus actividades”, en *Minorías y marginados. Actas de los XII Encuentros de Historia y Arqueología*, San Fernando, 1997, pp. 13-33.

4. Aunque no se pueden calificar como estrictamente rurales, entre las últimas aportaciones relativas a Andalucía cabe reseñar los trabajos de GONZÁLEZ DÍAZ, A.M., *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Huelva, 1997; y ORSONI-ÁVILA, F., *Los esclavos de Lucena (1539-1700)*, Paris, 1998.

5. Entre las escasas excepciones sobre este siglo puede verse: BARRIO GOZALO, M., “La esclavitud en el Mediterráneo Occidental en el siglo XVIII. Los ‘Esclavos del rey’ en España”, *Crítica Storica*, 17, 1980, pp. 199-256.

6. El debate, enfrenta las posiciones bien diferenciadas de Alfonso Franco Silva que considera que “la población esclava de las ciudades peninsulares se destinaba

En su mayoría, salvo contadas excepciones, buena parte de los estudios publicados hasta la fecha se han cimentado sobre dos fuentes documentales primordiales: los protocolos notariales y los registros parroquiales. Han quedado en un segundo plano fuentes que suministran una información más indirecta, tales como las ordenanzas municipales, las constituciones sinodales, los archivos judiciales o los libros de las cofradías⁷, sin despreciar tampoco la documentación inquisitorial. Ambas fuentes, protocolos y registros parroquiales, de incuestionable valor, nos han aportado una visión sobre el mundo de la esclavitud en la España Moderna. Pero se trata precisamente de eso, de una visión, que es preciso completar y matizar.

Veamos lo conocido hasta ahora. En primer lugar, los libros sacramentales de los archivos parroquiales sirven para analizar temas relativos a la reproducción y desaparición de los esclavos —nacimientos, casamientos y enterramientos— y aspectos claves como los bautismos⁸. En segundo término, las actas notariales permiten conocer una serie de cuestiones esenciales sobre la comunidad esclava. Las escrituras de compraventa hablan, casi siempre, de la procedencia geográfica, mercados, precios, mercaderes, características de los esclavos (edad, sexo, raza, marcas), nombres, propietarios, etc. Las cartas de libertad y ahorría informan de los medios por los que los esclavos llegaban a cambiar su estatuto jurídico aunque buena parte de ellas ponen de evidencia que lo que muchos esclavos venían a lograr no era sino una “libertad condicional”, supeditada, bien al pago de la totalidad de la deuda contraída con el amo, bien a continuar en el servicio del amo, a

fundamentalmente al servicio doméstico y a trabajos de tipo artesanal” (*Op. cit.*, p. 30) y Alessandro Stella que considera que los esclavos no fueron solo un objeto de lujo o simples domésticos sino que formaron parte del sistema productivo. (Vid. STELLA, A., “L’esclavage en Andalousie à l’époque moderne”, *Annales ESC*, janvier-février, 1992 (1), pp. 35-63).

7. En la Sevilla del siglo XVI, la elevada población esclava, en buena parte integrada por negros, explica la existencia de tres cofradías —dos de negros y una de mulatos— con sus propias reglas aprobadas. Un reciente estudio demuestra que su funcionamiento respondía al modelo de hermandades étnicas cerradas. Cf. MORENO, I., *La antigua Hermandad de los Negros de Sevilla. Etnicidad, Poder y Sociedad en 600 años de Historia*, Sevilla, 1997, p. 76.; en Málaga, se fundó la cofradía de la Misericordia, también integrada por esclavos. Cf. GÓMEZ GARCÍA, M. C. y MARTÍN VERGARA, J. M., *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*, Málaga, 1993, p. 45.

8. Un ejemplo, entre muchos, de la utilización de estas fuentes se encuentra en SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., “La esclavitud en Granada en el siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales”, *Chronica Nova*, 15, 1986-1987, pp. 289-300.

llegar a una mayoría de edad, o bien a la convivencia con algún familiar del propietario. Por último, los testamentos aportan abundantes informaciones sobre la relación entre amos y esclavos, y, por lo general, nos presentan una de las principales vías para la obtención de la libertad por parte de los esclavos tras la muerte de sus propietarios.

Como puede comprobarse, y como sucede para otros grupos de marginados, la nota común a todas estas fuentes es la ausencia de la voz de los propios esclavos, factor que se suele ignorar con demasiada asiduidad. Frente a la frialdad de la comparecencia ante un notario para otorgar una escritura de compraventa, o el simple registro de un niño nacido de madre esclava, los auténticos protagonistas de la historia de este grupo social, esclavos y esclavas, apenas si han legado testimonio directo sobre los avatares de su vida cotidiana.

El problema estriba pues, en determinar si a partir de las fuentes más usuales puede obtenerse un panorama completo sobre el mundo de la esclavitud en la España Moderna. Pero es factible ir más allá e interrogarse, no tanto acerca de los temas sobre los que las fuentes apenas si aportan información alguna, como sobre algo que es mucho más relevante aún y que incide directamente sobre el contenido mismo o crítica necesaria de las fuentes. Aludimos a la débil interpretación que, a menudo, se hace de las fuentes. Vayamos por partes.

Es posible convenir en que las principales fuentes para el estudio de la esclavitud —parroquiales y notariales— limitan sobremanera el conocimiento de aspectos esenciales como las condiciones de existencia de los esclavos, su vida cotidiana, su actividad laboral, ora en el sistema productivo ora entre los “improductivos”, según la certera división propuesta por Alessandro Stella⁹. Estos temas, que parecen haber permanecido en una nebulosa menos definida, no son intrascendentes puesto que inciden de manera directa en aspectos tan importantes como son la función de los esclavos en la economía o su “inserción” en aquella sociedad de “hombres libres”. Para hallar referencias sobre tales temas es preciso acudir a otro tipo de fuentes como las mencionadas de carácter judicial o inquisitorial, si bien todas estas presentan mayor dificultad a la hora de proceder a los análisis cuantitativos que tanto han proliferado y tan buenos resultados han dado en los estudios sobre la esclavitud. Pues bien, podemos afirmar que si la esclavitud es un fenómeno bien conocido en la historia de la España Moderna, los aspectos reseñados —condiciones de vida y actividad— quedan aún pendientes de investigaciones más profundas.

9. STELLA, A., *op. cit.*, p. 49.

Con ser importante estas cuestiones —y a aportar algunas ideas sobre ellas dedicamos esta contribución— lo primordial es ahondar en el uso que de la documentación notarial se está haciendo en algunos estudios sobre la esclavitud. Y esto es tan importante como que de la lectura de algunos trabajos sobre el mundo de los esclavos parece deducirse que ha emergido un soterrado debate sobre la actitud de los amos con respecto a sus esclavos en los siglos de la “modernidad”. De la literalidad de los testamentos, y de las cartas de ahorría, ha surgido una interpretación que sugiere un “mundo feliz” de relaciones entre los esclavos y sus amos. De forma anecdótica, algunos autores, muy preocupados por aplicar técnicas de la historia serial para algunos aspectos de la esclavitud, prescinden de ellas para incidir en sus páginas en citas textuales extraídas de los documentos notariales. Aunque esto no sea más que un olvido efímero, lo cierto es que de los protocolos parecen emanar unos aires de convivencia plena, de relaciones casi paternofiliales entre amos y esclavos. De un modo o de otro, en general, de los testamentos y cartas de horro parece deducirse la existencia de una perspectiva “paternalista” o, en propiedad, “fraternalista”, de las relaciones entre amos-esclavos. El problema estriba en que, a menudo, bajo el hipotético “amor”, podían esconderse algunos intereses monetarios.

En efecto, la simple lectura de testamentos y cartas de libertad insiste en frases reiteradas como “por haberme servido bien en los días de mi enfermedad” le concedo libertad a mi esclavo. En el momento en que la muerte se acercaba, y en que el esclavo poco iba a aportar ya al testatario, se desataban los sentimientos religiosos que trataban de “descargar la conciencia”. En muchos casos, apenas si era un “descargo de conciencia parcial” con particularidades de todo orden¹⁰. Conviene no

10. Nada mejor para definir esta pluralidad de circunstancias que el testamento otorgado por Alvaro de Montoya, canónigo de la catedral de Almería, el 10 de enero de 1570. Entre sus bienes figuraban tres esclavos, dos mujeres y un hombre. Cada uno tuvo un destino diferente. El varón, de nombre Alonso, “herrado loro” se lo dejó en herencia a su hermano Alonso de Montoya para que le sirviese durante 12 años con la condición de que pasado ese tiempo quedase libre; peor suerte tuvo Ana, “morena cautiva” que fue entregada a una sobrina del canónigo para que le sirviese sin tiempo determinado, y continuando en su cautiverio; por último, los sentimientos más piadosos fueron por una niña llamada María, que “vino a mi casa de ocho o nueve días nascida hija de una esclava que yo compré”, a la cual le concedió libertad, y ordenó que fuese llevada a Belmonte a casa de un hermano “mirandole como hija suya y que la tenga hasta que tenga edad de casar” y que de sus bienes se tomasen 50 ducados para dote el día que fuese a contraer matrimonio. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) A(lmería), *Protocolos*, 87, fol. 153.

olvidar que algunos testamentos proseguían sus cláusulas señalando que la concesión de la libertad era “por haberme servido bien y por tantos ducados”. Para la Granada del siglo XVI, Aurelia Martín Casares ha constatado que la liberación se solía conceder después de que los propietarios hubiesen conseguido un “jugoso rescate”¹¹. En Málaga, en el mismo siglo, María Presentación Pereiro, documenta que tan solo un 25% de las liberaciones por testamento se otorgaron sin que mediase condición alguna¹². Tales condiciones suelen ser de muy diverso orden aunque proliferan aquellas en las que el esclavo liberado por la disposición testamentaria quedaba como criado en la casa de su amo¹³.

Respecto a las denominadas cartas de horro conviene hacer dos matizaciones importantes, hasta ahora escasamente ponderadas. En realidad el término más preciso que las podría definir en muchos casos es el de “cartas de rescate”, de obtención de libertad mediante el pago de una cantidad satisfecha por algún familiar o por el propio esclavo. Estas fueron particularmente abundantes, por ejemplo, a partir de 1570 en el Reino de Granada cuando muchos moriscos y moriscas que habían sido esclavizados durante la guerra, fueron rescatados por sus familiares expulsados del Reino o por algunos de los moriscos a los que se permitió seguir viviendo en el territorio granadino a pesar de los decretos de expulsión¹⁴. Por otro lado, muchas de las denominadas “cartas de libertad”, en realidad eran cartas que condicionaban tal libertad al cumplimiento de determinadas obligaciones. Eran más bien “cartas de promisión de libertad”, tal y como consta en algunos documentos notariales del siglo XVI¹⁵. Es decir, se trata de actas que concedían a los esclavos

11. MARTÍN CASARES, A., “De la esclavitud a la libertad: las voces de moriscas y moriscos en la Granada del siglo XVI”, *Sharq al-Andalus*, 12, 1995, p. 206.

12. PEREIRO BARBERO, M^a.P., “Esclavos en Málaga en el siglo XVI. Arcaísmo productivo/cohesión ideológica”, *Baetica*, 9, 1986, p. 325.

13. Suelen ser disposiciones testamentarias semejantes a las contendidas en el testamento del escribano público de la ciudad de Almería, Luis Gallego, quien declaró en 1578 tener por esclava a Sabina, una morisca nacida en la población alpujarreña de Fondón, la cual “la e criado y me a fecho buen servicio a mi e a mi mujer e hija, por lo cual para descargo de mi conciencia, de consentimiento y voluntad de María de Solis mi mujer”, la dejó libre “con tanto que sirva a la dicha mi mujer e mi hija doze años”. A.H.P.A., *Protocolos*, 95, 28-1-1578.

14. Sobre la problemática de los rescates, vid. ANDÚJAR CASTILLO, F., “La continuidad de la guerra de los moriscos: la esclavitud en los Vélez (1570-1590)”, *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1999, pp. 351-367.

15. Un ejemplo de carta de “promisión de libertad” otorgada el 29 julio de 1579 en: A.H.P.A., *Protocolos*, 2965, fol. 109. r.

una “libertad provisional” que nunca será “libertad total” hasta tanto no procediesen a satisfacer las cuantías determinadas en los contratos o quedasen cumplidos los años de servicio estipulados. Y, por último, es preciso considerar que las liberaciones, fundamentalmente de niños cautivos, se producían a menudo por una razón tan obvia como la de ser hijos ilegítimos de los amos habidos con sus esclavas¹⁶.

Pero todo esto parece ignorarse. Algunos estudios sobre el mundo de los esclavos, excelentes en sus análisis sobre otros aspectos de este grupo social, expresan argumentos sobre algo tan complejo como las relaciones entre amos y esclavos del siguiente tenor: para Clara Isabel López Benito, los esclavos salmantinos eran considerados una mercancía, pero “el trato favorable es el que predomina. De ello poseemos datos muy abundantes, que demuestran cierta familiaridad en la relación entre amos y esclavos: estos reciben mandas en testamentos (sayas, trigo, incluso el usufructo de una vivienda). Son frecuentes, también, los deseos de los testadores en el sentido de que se trate bien a los esclavos que legan”¹⁷; para Julio Izquierdo Labrado en Huelva y Palos de la Frontera, es errónea la interpretación de que los esclavos fueran considerados como cosas —esto es un empeño “melodramático” según este autor— ya que frente a esta visión su estudio constata que podían “poseer bienes muebles e inmuebles, contraer matrimonio, incluso contra la voluntad del propietario, declarar en juicios, recibir dotes y herencias, y algunas otras cosas más, de las cuales sin duda la más importante es que podían llegar a conseguir la libertad”, y en definitiva “el esclavo era para el amo rigurosamente un ser humano, bastante cercano en el afecto, un tanto paternalista, en la mentalidad y en las costumbres”¹⁸; Antonio Peñafiel Ramón, para la Murcia del siglo XVIII alude a unas “relaciones amos-esclavos por lo general buenas, en las que los dueños reconocen el trabajo, disposición y buenos servicios de sus sometidos, que pasan a confundirse, en muchos casos, con los criados en general”¹⁹, y concluye que en su investigación no ha encontrado

16. LOBO CABRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R. y TORRES SANTANA, E., *La “otra población expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canaria. Siglo XVIII),’* p. 121.

17. LÓPEZ BENITO, C.I., “La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos”, en *Actas I Congreso Historia de Salamanca*, II, Salamanca, 1992, pp. 61.

18. IZQUIERDO LABRADO, J., “La esclavitud en Huelva y Palos a fines del siglo XVI”, en *Huelva en su historia*, 6 (2ª época), Huelva, 1997, p. 60.

19. PEÑAFIEL RAMÓN, A., *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, 1992, p. 98.

“referencias acerca de la presencia de castigos o malos tratos físicos respecto a los esclavos”²⁰.

Pero hay más aún. Todas las afirmaciones antecedentes son correctas. Es justamente lo que se deduce del análisis de la documentación notarial. Probablemente incluso, a la luz de estas fuentes, pudiera ser la regla general. Pero, ¿es esta la imagen exacta del mundo de las relaciones entre los esclavos y sus propietarios?. Tenemos nuestras dudas, creo que más que razonables, acerca de una respuesta afirmativa a tal interrogante. Desde luego, las denuncias de malos tratos físicos o castigos no se registraron ante el escribano por parte de quienes las sufrían sino de modo excepcional²¹. Tales hechos debieron ser delatados ante la justicia ordinaria por una minoría que osó a denunciarlos, pero debieron quedar ocultos y silenciados un número indeterminado de casos. En teoría, y en la práctica, sus testimonios deben morar en archivos ajenos a los notariales. Es decir, las denuncias sobre maltratos físicos, sobre los herrajes a fuego, sobre los esclavos encadenados, sobre unas condiciones de vida infrahumanas no pueden ni deben buscarse exclusivamente entre los documentos notariales²².

Y a propósito de los herrajes, ¿se hacían constar siempre las marcas de los esclavos en todas las actas notariales?²³ ¿cuántos fueron marcados en sus lugares de origen y cuántos por sus propietarios castella-

20. *Ibidem*, p. 99.

21. Una excepción se halla en el caso de una niña morisca de 12 años que a la altura de 1578 denunció en Vélez Blanco (Almería) que sufría de forma continuada malos tratos por parte de su “administrador”. Cf. en ANDÚJAR CASTILLO, F., “Entre la ‘administración’ y la esclavitud de los niños moriscos. Vélez Blanco (Almería), 1570-1580)” en *Mélanges Louis Cardillac*, II, Zaghouan, 1995, p. 748.

22. Una interesante descripción de las condiciones de vida de los esclavos en el siglo XVIII —obtenida a partir de fuentes de la administración de Marina— tra en BARRIO GOZALO, M., “La mano de obra esclava en el arsenal de Cartagena a mediados del Setecientos”, en *Investigaciones Históricas*, 17, 1997, pp. 79-99.

23. A modo de ejemplo, Málaga casi el 50% de los esclavos presentaban las dramáticas marcas, en tanto que en un 26,6% no constaba data alguno al respecto. Cf. GÓMEZ GARCÍA, M. C. y MARTÍN VERGARA, J. M., *Op. cit.*, Málaga, 1993, p. 23; en el Valladolid del siglo XVI el 22% de los esclavos presentaban marcas en el rostro, algunos tan dramáticamente herrados como para portar en el rostro el nombre completo de su propietaria “Doña Leonor de Castro en Valladolid”, e incluso su vecindad: “Esclavo del Licdo. J. de Castañeda, vecino de Mexico”. Cf. FERNÁNDEZ MARTÍN, L., *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid. Siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1988, p. 153; en la Sevilla del siglo XVII un 38-39% de los esclavos presentaban letreros o señales indicativos de su condición. Cf. SANTOS CABOTA, M. R., “El mercado de esclavos en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVII”, en MORENO, L., *La antigua Hermandad de los Negros de Sevilla...*, p. 505.

nos?²⁴ ¿cuántos habrían sido marcados como resultado de una primera fuga con el fin de evitar su repetición? De una lectura simple de la documentación que hemos estudiado de la Almería de los siglos XVI y XVII ¿podríamos decir que tan solo aquellos esclavos que aparecía marcado con “una granada” o con “un lebrero señal de hierro en los dos carrillos que dice Almería” habrían sido marcados en tierras del Reino de Granada?²⁵ En contraposición, ¿dónde fueron herrados los esclavos con las tradicionales “s” y un clavo? Según los estudios de Cires Ordóñez y García Ballesteros sobre Sevilla, el herraje de los esclavos sería una práctica más relacionada con el castigo que con la norma general²⁶. De aceptar esta tesis, y si tenemos en cuenta que los esclavos que presentaban señales de herrajes suponían en Sevilla el 38-39% de la población esclava, podremos inferir que las relaciones amo-esclavo en un elevado porcentaje estarían muy distantes del hipotético mundo idílico que se ha forjado a partir de la información que aportan solamente los protocolos notariales.

Inciendo en lo referido sobre la vida de los esclavos, como afirma Alessandro Stella, las huidas tampoco se pueden interpretar como aspectos positivos²⁷. Las huidas ¿representan un mero deseo de libertad?, o por el contrario, ¿eran la única alternativa a unas más que difíciles condiciones de vida? Más aún, ¿qué porcentaje de las fugas de esclavos quedaron registradas en las actas notariales?, ¿es posible cuantificarlas para el conjunto de la población esclava? En suma, parece obvio que no se pueden encontrar en determinadas fuentes las aguas que no manan de ellas. A pesar de ello, quedamos sumidos en la perplejidad cuando observamos que algunos estudios tratan de cuantificar los intentos de fuga a través de la documentación notarial. Si en su afanosa búsqueda encuentran pocas “fugas” llegan hasta deducir que ello era un claro indicio de que los esclavos eran seres que recibían un trato generoso por parte de sus dueños.

24. Al parecer el herraje en la frente y en la barba era “el uso de berbería”. Así, al menos consta en una escritura de compraventa fechada en Almería el 1 agosto de 1624 en la que, por añadidura, se registra uno de los precios más elevados alcanzado en la época pues una esclava “blanca” de nombre María y de 18 años fue adquirida por la respetable suma de 200 ducados. A.H.P.A., *Protocolos*, 167, 1 agosto de 1624.

25. ANDÚJAR CASTILLO, F., “La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995,1, p. 298.

26. CIRES ORDÓÑEZ, J. M. DE y GARCÍA BALLESTEROS, P. E., “El ‘Tablero de Ajedrez’ sevillano: bautizos y matrimonios de esclavos”, en MORENO, Isidoro, *La antigua Hermandad de los Negros de Sevilla, ...*, p. 494.

27. STELLA, A., *op. cit.*, p. 48.

En favor de las tesis que defienden las “relaciones fraternales” amos-esclavos, podrían esgrimirse las numerosas cartas de libertad que se concedían a los esclavos. El problema será cuantificar cuantas se otorgaron sin contraprestación monetaria²⁸ y, dentro de ellas —algo tan impreciso como complejo— discernir cuales se conferían por voluntad y “piedad” del amo, y cuales bajo tal sentimiento escondían la coincidencia de sangre entre propietario y manumitido —en caso de ser este último una persona de edad joven nacido en el seno de la familia del dueño— o simplemente, el sentimiento piadoso recaía sobre un cautivo nacido en la casa del amo. Algunos estudios demuestran que los precios pagados para obtener la libertad eran inferiores a los precios de mercado de los esclavos en ese mismo momento²⁹. ¿Cabe deducir que la piedad del amo y el trato familiar abocaban a una sustancial rebaja en el precio de la manumisión?, o, por el contrario ¿influirían sobre los precios más bajos de las ahorrias las hipotéticas necesidades coyunturales de los propietarios que les obligaban a vender a precios muy por debajo de los del mercado? De que estas necesidades se suscitaban no hay duda³⁰. No en vano, a la cabeza de las liberaciones de esclavos se sitúan las viudas³¹. Pero es más, ¿cuántas liberaciones por testamento no significaban sino el deseo manifiesto de desprenderse de una carga familiar?, ¿en qué medida más que liberaciones eran un simple abandono?, tal y como señalan Stella y Vincent³². Y, en la misma línea, el problema

28. Un ejemplo entre muchos, el de doña Mencia Fajardo, hermana de don Luis Fajardo, marqués de los Vélez —poseedor de un cuantioso botín de esclavos moriscos obtenidos en la guerra de las Alpuj arras— dio libertad en enero de 1588 en Vélez Blanco (Almería) a un esclavo llamado García Xiquini, morisco que años antes había sido un hombre libre en aquella misma población, “por haberla servido bien y por cuarenta ducados”. A.H.P.A., *Protocolos*, 2968, fol. 18 r. 22-1-1588. La misma propietaria, en el mes de abril del mismo año, otorgó poder a un escribano de Murcia para ejecutar una obligación por importe de 61 ducados contraída por la morisca Brianda de Arracaz en el pago del rescate de su hijo Baltasar. Para seguridad de tal pago ordenaba hacer “cualquier embargos asi de la seda de la dicha Brianda Arracaz su madre como de los obligados por la dicha obligación atento ser moriscos y no arraigados”. *Ibidem*, fol. 96 r.

29. CORTÉS CORTÉS, F., *op. cit.*, p. 81.

30. CABRILLANA, N., *Marbella en el Siglo de Oro*, p. 178. Es el caso por ejemplo que sucede en Vélez Blanco, en el duro año climático de 1577 que provocó una grave crisis en la zona. El día 14 de noviembre compareció ante el alcalde mayor de la villa, Gerónima Maço, esposa de Juan de Jaén, un hombre dedicado al comercio de paños en la comarca. El motivo de la comparecencia era solicitar que se le permitiese vender a una esclava negra de su propiedad, de nombre Lucía porque, según declaraba “su marido está enfermo e ynpidido de su juicio natural y yo tengo a mi

también será conocer cuantos esclavos liberados eran obligados a permanecer en casa sirviendo a sus familiares después de muertos estos. Es probable que el cambio de condición jurídica no siempre comportara un cambio en la condición servil de quien había obtenido la libertad. Como puede deducirse las interrogantes que suscitan los testamentos van más allá de las mismas disposiciones testamentarias y, en todo caso, son de gran complejidad en su resolución. El problema radica en que si al menos no se ponderan en las investigaciones podemos obtener una imagen plana, monocolor, de un cuadro con abundantes tonos policromados. La evidencia es que discurrimos por un terreno movedizo en el que a los tradicionales análisis cuantitativos se le escapan una multiplicidad de realidades imposibles de ser sometidas a su registro numérico.

Por último, otro gran tema que hasta no hace mucho había permanecido oscuro en razón precisamente a la parquedad de las fuentes notariales. Aludo al problema de la función de los esclavos, al trabajo que desarrollaron. En la actualidad, casi nadie pone en duda, que los esclavos amén de trabajar en el servicio doméstico³³, desarrollaron una importante función productiva en la España Moderna, pues casi todos los estudios avalan las múltiples actividades desarrolladas, desde los reclutados para minas como las de Guadalcanal³⁴, hasta los que se empleaban en la construcción de arsenales³⁵, de puertos y en las obras públicas en general, pasando por toda una amplia gama de trabajos en

cargo ocho hijos y en un año tan travajoso no los puedo sustentar”. Tras presentar a tres testigos que ratificaron la locura de Juan Jaén, se le autorizó a vender la esclava —ese “bien ganancial”^— que pondría en el mercado a un precio inferior al de su valor. A.H.P.A., *Protocolos*, 2928, fol. 222 r.

31. IZQUIERDO LABRADO, J., “La esclavitud en Huelva...”, p. 72.

32. STELLA, A. et VINCENT, B., “L’Europe, marché aux esclaves”, *L’Histoire*, 202, sept. 1996, p. 69.

33. Entre las últimas aportaciones, para la Sevilla del siglo XVII, José Aguado de los Reyes constata, a partir de los *Inventarios de bienes de difuntos*, que los esclavos “en su mayoría estaban destinados a las ocupaciones propias de los sirvientes o criados domésticos, porteros, cocheros, entre los oficios más repetidos”. Cif. en “Esclavos: negros, mulatos y otros tipos (La esclavitud en la Sevilla del Barroco)”, en *Minorías y marginados...*, p. 122. En función de sus propietarios, José Luis López Garrido, igualmente tipifica a los esclavos de la Isla de León como dedicados a las tareas domésticas. Cif. en “Los esclavos en la Isla de León a través de sus protocolos notariales. 1668-1768”, en *Minorías y marginados...*, p. 183.

34. STELLA, A., “*Negre de Sa Majes te. A propos du rôle de l’esclavage en Andalousie au siècle d’or*”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995, I, pp. 617-635.

35. BARRIO GOZALO, M., “La mano de obra esclava...”, pp. 84-92.

las ciudades y en el campo, en especial todas aquellas labores que aunaban extrema dureza y rechazo por parte de la población libre.

Un problema generalizado ha sido que cuando las fuentes notariales no aportaban datos sobre la función desempeñada por los esclavos, la deducción inmediata, a menudo por mera suposición, los ha situado en el servicio doméstico y como simple objeto de lujo decorativo. Una vez más habría que cuantificar, grosso modo, los esclavos que servían a las clases menos productivas —nobleza y clero— y quienes eran propiedad de artesanos, comerciantes o agricultores, y, al tiempo, diferenciar entre esclavos del Estado y esclavos de particulares.

Bien es verdad que a la hora de aludir al trabajo de la población esclava debe distinguirse entre hombres y mujeres, lo cual no significa inferir que, aun siendo la actividad esencial, las mujeres esclavas tuviesen como única función el servicio doméstico. Lobo Cabrera ha definido a las esclavas como trabajadoras domésticas pero también como vientres fecundos, objeto de placer de sus amos y elemento de distinción social³⁶. Es probable que también las esclavas realizaran algunos trabajos productivos, sobre todo en el medio rural.

En el caso de los hombres esclavos la verdadera especialización de su actividad estribaba en el desempeño de trabajos que requerían un notable esfuerzo físico o eran demasiado ingratos para la población libre. La nómina de trabajos —con las lógicas variantes regionales— coincide en la mayor parte de los estudios sobre la esclavitud. Sin ánimo de exhaustividad algunos ejemplos ofrecen poco lugar a la duda: aguadores y recaderos en Murcia³⁷, lo mismo que en la cercana población almeriense de Vera; en Málaga en 1581, más de las dos terceras partes de los esclavos participaban en el sistema productivo empleados en los trabajos pesados relacionados con el tráfico portuario, en las grandes obras públicas y en las faenas agrícolas entre otras ocupaciones³⁸; en la misma ciudad trabajan en el majado del esparto, en las obras públicas, en la construcción del puerto, de la Catedral, como esparteros, cordeleros, en el mar como remeros o pescadores sin excluir los trabajos agrícolas en calidad de jornaleros³⁹; en Almería se ocupaban en la

36. LOBO CABRERA, M., “La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna”, *Baética*, 15, 1993, pp. 297.

37. PEÑAFIEL RAMÓN, A., *Amos y esclavos...*, p. 96.

38. VINCENT, B., “La esclavitud en Málaga en 1581”, en *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, 1987, p. 256.

39. GÓMEZ GARCÍA, M. C. y MARTÍN VERGARA, J. M., *La esclavitud en Málaga...*, pp. 53-54.

fabricación de salitres, en las salinas, en el reparo de las murallas de la ciudad y en la seda después de la expulsión de los moriscos⁴⁰; en Córdoba, Aranda Doncel, comprueba que los cautivos moriscos a pesar de ser destinados de forma predominante en el servicio doméstico, ocuparon un destacado papel en las tareas agrícolas y artesanas⁴¹; en Sevilla en las almonas, y, al igual que en Málaga en el majado del esparto, entre otros trabajos artesanales⁴²; en Rota, aunque sin concretar los trabajos no parece haber duda de su lugar en el sistema productivo⁴³.

Todos estos datos inducen a matizar bastante, para los siglos XVI-XVIII, la extendida idea del predominio del esclavo como simple “criado doméstico”, definición sin duda más definitoria de la situación de la mujer esclava, pero también con múltiples matices regionales y locales, y, sobre todo, con diferencias en razón a la tipología de los propietarios. Desde luego, no podemos convenir en que el silencio de las actas notariales sobre el trabajo de los esclavos sea sinónimo de adscripción al servicio doméstico de sus amos.

II LA ESCLAVITUD EN EL MEDIO RURAL: EL EJEMPLO DE VERA

En relación con los argumentos expuestos, podemos conjeturar que los avances en la investigación sobre el mundo de la esclavitud en la España Moderna pueden seguir unos caminos definidos. Al margen de los estudios sobre los “esclavos del rey” y la “esclavitud doméstica” al servicio de las clases más poderosas, los grandes contingentes de esclavos en manos de particulares merecen ser estudiados en los distintos ámbitos regionales para analizar precios, mercados, condiciones de vida y actividades, así como las discontinuidades de las problemáticas entre el medio rural y el urbano. Pero, sobre todo, se impone una modificación de mayor calado, que hunde su esencia en la metodología indagadora, y que básicamente radica en la necesidad de diversificar las fuentes

40. ANDÚJAR CASTILLO, F., “Del esclavo morisco al berberisco. Sobre la esclavitud en la Almería del siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 11/12, 1992-1993, pp. 81-101.

41. ARANDA DONCEL, J., *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984.

42. FRANCO SILVA, A., *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979, p. 194.

43. GALLEGO DUEÑAS, J., “Algunos aspectos sobre la esclavitud bajomedieval y altomoderna (Rota, 1520-1550)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995, I, p. 427.

documentales para avanzar en los problemas menos conocidos de la esclavitud.

Una suscita muestra de las posibilidades de otras fuentes como, en este caso, son las judiciales, nos ofrece una visión complementaria, y en cierto modo diferente, a la portada por las “fuentes clásicas” en el estudio de la esclavitud. El lugar elegido es Vera, una población del oriente del Reino de Granada, en la actual provincia de Almería. Cabe-cera de una extensa comarca, y núcleo defensivo próximo a la costa, Vera contaba con una población mixta integrada por hombres de la guarnición militar y por pobladores asentados en su tierra desde finales del siglo XV⁴⁴. La agricultura, el arrendamiento de los pastos de invierno, los trabajos artesanales que abastecían la comarca, y las funciones burocráticas eran los principales sustentos de la población. A fines del XVI Vera contaba con unos 300 fuegos⁴⁵. Unos años antes había sido el centro de un activo mercado de esclavos moriscos, reducidos a esa condición tras su captura en la guerra desencadenada en el reino en la navidad de 1568. De la dimensión del negocio han dado buena cuenta los estudios de Nicolás Cabrillana⁴⁶ y Bernard Vincent⁴⁷. La abundancia de moriscos esclavizados, permitió compras a unos precios muy por debajo de los que cotizaban para los berberiscos y negros adquiridos antes de la rebelión morisca. La población pronto se acostumbraría a obtener los beneficios que reportaba una mano de obra servil, cautiva, y sin más coste que la inversión inicial y el sustento diario.

Sin embargo, Vera, al igual que otros lugares del Reino, se vería afectada por los reiterados decretos de expulsión de los moriscos que habían permanecido por diferentes circunstancias en el Reino de Granada. Sin duda, el contingente más numeroso lo formaban los esclavos y esclavas, reducidos a esa condición en las mismas tierras que años atrás habían sido seres libres. La contestación de Vera a uno de esos decretos reales, sin fechar, pero probablemente posterior a 1580 nos informa de

44. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *El Libro de Repartimiento de Vera*, Almería, 1994.

45. VINCENT, B., “Les esclaves d’Almería (1570)”, en *Pouvoirs et société dans l’Espagne moderne. Mélanges offerts à Bartolomé Bennassar*, Toulouse, 1994, p. 195.

46. CABRILLANA, N., *Almería morisca*, Granada, 1989; *Documentos notariales referentes a moriscos (1569-1571)*, Granada, 1978; “Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI”, en *Al-Andalus*, 1975, pp. 53-128; “Almería en el siglo XVI: moriscos encomendados”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXVIII, 1975, pp. 41-68.

47. VINCENT, B., “Les esclaves d’Almería...”, en *L’esclavage en milieu rural espagnol au XVIIe siècle: l’exemple de la région d’Almería* (en prensa).

los trabajos que realizaban los esclavos. Tras denunciar la falta de jornaleros y de brazos en general, por ser la mayor parte de la población “gente de guerra”, el concejo de Vera exponía las razones “productivas” para que se le permitiese tener esclavos, tanto los moriscos del Reino de Granada como los de Berbería: “Ytem muchos de los esclavos que agora ay en ella de los dichos moriscos son ofiziales herreros, alvardereros, espadores de lino, hiladores de seda, y hazen otros ofiçios de labor e cultivar los canpos, cavar viñas”⁴⁸. Pero las funciones de los nuevos esclavos moriscos no eran las únicas. Mientras que Vera había contado con una población cristiana durante todo el siglo XVI, en su comarca predominaba por completo el elemento morisco. Por tanto, el problema adquiriría en esas tierras una dimensión mayor ya que no había quien entendiera “los riegos de las heredades, açequias ny por donde a ellas se llevava el agua ni otras cosas “, porque al haber expulsado los moriscos a Castilla había quedado esto “muy oscuro e syn norte”⁴⁹. Como puede comprobarse, en el medio rural, la población esclava, al menos la masculina, era necesaria para el funcionamiento del engranaje productivo.

Cuarenta años después las demandas del concejo de Vera a la corona se repitieron de nuevo cuando sus vecinos fueron privados de los esclavos. En el mes de octubre de 1620 se había producido el asalto turco a la villa almeriense de Adra, un hecho que sembró el pánico en todo el Reino de Granada⁵⁰. Los esclavos fueron acusados de mantener connivencia con los asaltantes y se les responsabilizó de haber pasado información a los turcos. La consecuencia inmediata fue un decreto de 1621 por el cual todos los esclavos, bautizados o no, junto con los moriscos y berberiscos libres, debían ser alejados doce leguas de la costa del Reino con el fin de evitar que se repitiesen los acontecimientos. Para Almería hemos estudiado lo sucedido en aquellos años⁵¹. Vera, como Málaga o Almería, se vio obligada a prescindir de tan valiosa mano de obra. Pero nuevamente se produjo la movilización de los propietarios de esclavos al utilizar la vía del concejo para retener sus propiedades y no perder tan preciado bien. Probablemente habría una simetría entre propietarios de esclavos y regidores. No en vano, la iniciativa para evitar la expulsión y solicitar las mismas

48. A(rchivo) M(unicipal) de (V)era, Leg. 445-39.

49. *Ibidem*.

50. Una completa descripción del asalto turco puede verse en TAPIA GARRIDO, J.A. *Historia de la Baja Alpujarra*, Almería, 1989, pp. 401-413.

51. ANDÚJAR CASTILLO, F., “Del esclavo morisco al berberisco...”.

excepciones dictadas para la ciudad de Málaga, correspondió al cabildo de Vera.

En efecto, en una sesión celebrada por el cabildo veratense el 4 de octubre de 1621 se acordó dar un poder a un procurador del Consejo Real para que, en nombre de la ciudad de Vera, pidiese la autorización para el regreso de la veintena de esclavos que acababan de ser expulsados por orden real. Los argumentos esgrimidos se sustentaban en las funciones desempeñadas por los esclavos. La justificación de la petición se fundaba en que no encontraban “moços de serbiçio que quieran serbir a los vecinos desta çiudad en el minesterio de la labor ni en las fabricas della que tiene para el reparo de los muros y çercas desta çiudad ni abar quien traiga a bender agua a los vecinos desta çiudad por estar las fuentes fuera della”⁵², trabajos todos ellos ejercidos por los esclavos hasta su expulsión. Según los regidores, los esclavos, lejos de ser un peligro para la ciudad la han defendido con su trabajo al levantar “una casamata delante las puertas de la iglesia desta çiudad donde tienen su fuerça y reparo los vecinos”. La petición de Vera, con el fin de obtener las mismas excepciones que Málaga, detalla aún más los trabajos que hacían los esclavos: además de las tareas en las fortificaciones, laboraban en la agricultura, pues de “no permitir los esclavos y en espeçial los cristianos cesaría de todo punto la agricultura de los campos de que dependía el sustento común de la gente”⁵³, ñi tampoco habría quien ayudase en la limpieza y “regalo” de los caballos de la gente de guerra, ni quien colaborase en las “javegas de las pesquerías que hera uno de los principales mantenimientos de aquella çiudad”. Para una veintena de esclavos, sin duda era una lista excesiva de trabajos —con seguridad exagerada— dirigida a recobrar su propiedad. No obstante, documentos posteriores corroboran el trabajo de los esclavos como aguadores o en las faenas agrícolas. Lo comprobaremos cuando hablen los propios esclavos.

III. LA VOZ DE LOS ESCLAVOS: LAS CONDICIONES DE VIDA

La conservación del archivo judicial de la alcaldía mayor de Vera, correspondiente a los siglos XVII y XVIII⁵⁴, permite aportar datos, harto elocuentes, sobre aspectos escasamente conocidos de la problemática de

52. A.M.V., *Libros de Actas*, nº 23, 4 de octubre de 1621.

53. A.M.V., Leg. 445-30.

54. ANDRÉS TJROZ, M.; PALOMO, J. M. y ANTEQUERA SAEZ, M. A., *Fuentes judiciales para la historia de Vera (siglos XVII-XVIII)* (en prensa).

la esclavitud en la España Moderna. Se trata de una serie de documentos excepcionales, en una triple acepción de este término. Primero, por la riqueza de datos que aportan los contenidos mismos de los escasos documentos relativos a la esclavitud. Pero también excepcionales porque hablan de los casos que no se contienen en las normas extraídas de los estudios realizados a partir de las actas notariales. Son aquellos casos, imposibles de cuantificar, pero claro indicio de la complejidad del mundo de la esclavitud, más allá de las comparecencias ante los escribanos. Y por último, excepcionales, porque guardan los escasos registros escritos en los que consta la voz de unos esclavos siempre desprovistos de la palabra en los textos notariales. Estas razones son suficientes como para justificar que, aunque se trata de un conjunto documental reducido, su significación traspasa los límites de lo meramente indiciario.

La cronología de los documentos que registran asuntos relativos a los esclavos va entre los años 1653 y 1731, una etapa que todos los estudios coinciden en calificar como de claro retroceso de la esclavitud tras la expansión del siglo XVI. Se trata pues de un período tardío en el que a pesar de la carencia de derechos jurídicos algunos, los esclavos no dudan en acudir a la justicia para tratar de mejorar su existencia. Las comparecencias forzadas, cuando son apresados tras huir de sus propietarios, alumbran también interesantes datos sobre las condiciones de vida de este grupo. Lo más llamativo de toda esta documentación judicial es la escasa conflictividad generada por los esclavos. Tan solo se registra una denuncia contra dos esclavos, aunque sin un sólido fundamento, pues más que una acusación se trata de una inculpación indirecta por parte del denunciado. Tachados de pendencieros, bebedores, y demás calificativos aplicados a los grupos más marginales de aquella sociedad, sin embargo, no se registra en este archivo demanda judicial alguna contra ellos.

Veamos en primer lugar estos dos casos en los que los hipotéticos culpables son los esclavos. Por orden cronológico, el primero sucede en Vera en 1725 cuando en el mes de abril un regidor acusa a un liberto llamado Antonio, de haber comprado dos rejas de arado —robadas según la acusación a otro labrador— a un esclavo propiedad del mismo regidor denunciante. Lo significativo es que el denunciado no sería el esclavo autor del robo sino el liberto por haber cometido el delito de “comprar a un esclavo cosa alguna”⁵⁵. En la declaración del

55. A.H.P.A., J-9-427.

liberto figura su estado civil, mancebo, y su oficio de “trabajador del campo”. Un dato más —aislado desde luego— sobre el trabajo de los esclavos. El segundo caso se desarrolla en 1731 cuando el administrador de la renta del tabaco Juan Beltrán de Callava se querelló del alcalde mayor de Vera por haber intentado su muerte al introducir trozos de vidrio un día del mes de diciembre de aquel año⁵⁶. El alcalde mayor, a pesar de que Juan Beltrán declaró que sus dos esclavos estaban fuera de su casa, inició autos contra estos esclavos y los apresó en la cárcel pública de Vera aún no habiendo sido denunciados por su propietario. Según éste último, la actuación del alcalde contra sus esclavos estaba fundada en la enemistad que le profesaba a causa del importante cargo que ostentaba. Sea como fuere, de la declaración del denunciante parece deducirse que los esclavos fueron utilizados como víctima propiciatoria del incidente en el que el demandante acusaba, en lugar de sus esclavos, a una mujer desconocida que entró en su casa el día de autos.

Un último caso, relativo a una “pendencia” en la que un esclavo se registra en una de las partes, tampoco llegó a figurar como culpado. El suceso tuvo lugar en Vera el 10 de febrero de 1707 cuando un esclavo negro, propiedad de Bartolomé Cueto, que se hallaba refugiado en el Convento de la Victoria de aquella ciudad con motivo de la captura de un par de novillos de los religiosos, cruzó “miradas y palabras” y algo más, con un soldado de la gente de guerra de aquella población tras sufrir una provocación de este último, según la declaración de todos los testigos que comparecieron ante la justicia⁵⁷. De hecho el soldado fue apresado por la justicia militar, en tanto que el esclavo continuó su refugio en el convento, aunque desconocemos el origen de tal amparo eclesiástico.

III. 1. Historias particulares: huidas en pos de la libertad

Como señalábamos, los registros de las huidas no suelen encontrarse entre los protocolos de los escribanos. Mucho menos aún entre los documentos notariales de los propios lugares en donde se estudia la esclavitud. La captura del esclavo fugitivo se producía, a menudo, lejos del lugar de residencia del esclavo. En este sentido, la población de

56. A.H.P.A., J-1 1-537.

57. A.M.V., Leg. 253-3.

Vera, por su proximidad a Murcia y Cartagena, registra algunos casos en los que las fugas de esclavos iniciadas en aquellas ciudades llegaban a su fin. Por el contrario, de los esclavos de la ciudad de Almería tan solo encontramos un caso que llegue hasta Vera en su huida⁵⁸.

El interés primordial de este tipo de documentos reside en que se trata de una de las escasas ocasiones en que obtenemos la palabra de los propios esclavos, y por tanto es posible conocer sus condiciones de vida desde la perspectiva de los protagonistas. Una vez apresados, los esclavos sabían que iban a volver a poder de su dueño. Por tanto, en su testificación, los eximientes no tendrán valor alguno para cambiar su existencia. Tan solo, como consecuencia de la huida, la posibilidad para el esclavo sería la de un cambio de dueño, y, para éste último, la pérdida de cotización de su bien pues ya tendría para siempre la condición de “huidor”. De hecho, tal condición de “huidor” sería ocultada por sus propietarios para mantener intacto el valor de la mercancía. Tal vez esta circunstancia hizo que algunos propietarios no se atrevieran a denunciar algunas huidas, cuestión que deberá ser sopesada cuando se cuantifique sobre la huida como elemento de valoración de las relaciones amos-esclavos.

Tres historias individuales seleccionadas ilustran sobre el mundo de la esclavitud entre los siglos XVII y XVIII.

Una fuga colectiva de esclavos

La primera historia sucedió en el verano de 1629⁵⁹. El alguacil de Vera conduce ante el alcalde mayor de la ciudad a un esclavo llamado Manuel de Castro “de color membrillo cocho con una ese en el carrillo derecho y un clavo en el izquierdo” (la identificación más preclara de su condición). Manuel procedía de Murcia y era propiedad del regidor Ginés Paez de Atencia. De inmediato, el alcalde mayor toma testificación al esclavo, quien declara ser de 27 años de edad y servir de cochero de su amo. Interrogado por las razones de la fuga y quien le ayudó, confiesa que estando en la puerta de su amo “llegó un esclavo de su propio amo, que se llama Audal, y le dixo, toma vuestra capa y vamos a Murzia. Y este declarante fue con el dicho esclavo a la ciudad de

58. A.H.P.A., J. 2-39. El esclavo, denunciado por su propietario, el jurado de Almería Bartolomé Alemán, el día 2 de julio de 1634, finalizó su aventura en Vera el día 28 del mismo mes.

59. A.H.P.A., J. 1-38.

Murzia, y estando en ella se juntaron con otros seis esclavos de diferentes amos todos de la çiudad de Murzia, uno del secretario de la ynquisicion que se llama Quero y el otro que se llama Hamete del abad mayor de Murzia, y otro de un xinovés, y los demas no sabe como se llaman sus dueños, y todos salieron de la ciudad de Murzia de noche y vinieron caminando asta el canpo de Lorca”.

A preguntas de la justicia, el relato del esclavo Manuel de Castro continua con el detalle de las razones y pormenores de la aventura emprendida. Se apartó de los demás esclavos porque todos “estaban muertos de hambre y los siete se volvieron la vuelta de Murzia, y este confesante se vino buscando pan a esta ziudad” de Vera en donde lo habían apresado. Desde su huida, Manuel había ido sorteando poblaciones donde pudiera ser visto y detenido por las inconfundibles marcas que presentaba su rostro. Por eso declarará su itinerario dramático, en compañía de sus correligionarios caminando siempre por los montes y alimentándose a base de espigas y agua. El esclavo finalmente decidió, por voluntad propia, entregarse a la justicia de Vera para que lo remitiese a su amo. La fuga habia terminado, no con la captura sino con la entrega voluntaria para recobrar al menos el alimento diario. La subsistencia primó sobre la libertad. Y es que escapar de la esclavitud por la vía “ilegal” podía conducir a una existencia más precaria que la soportada bajo el yugo de los amos.

Un camino errático para “mejorar de alguna conveniencia ”

Transcurría la primavera del año 1692. José de Quiñones, maestre de sala del Duque de Veragua, residente en Cartagena, tenía en su casa una esclava de 28 años nombrada Isabel, de color membrillo cocho, de buen cuerpo y delgada. Quiñones la había comprado un año antes en Orihuela a una viuda por la suma de 160 pesos. Como la mayor parte de las mujeres esclavas, Isabel portaba signos que delataban su condición, en este caso una estrella grabada en la frente. Finalizaba el mes de marzo cuando Isabel tomó la decisión de abandonar a sus amos aprovechando que estos no se encontraban en su casa. Descalza, y ataviada con una vistosa chamberga de tela pasada profusamente decorada que acababa de quitar a su ama, salió de Cartagena sin rumbo alguno, “sin saver donde yr ni a qué” según confesión de la propia esclava⁶⁰. Todo su

60. A.M.V., Leg. 644-8.

capital era el vestido de tela pasada que cubría su cuerpo, y un real de a ocho celosamente guardado. La arriesgada decisión la había tomado —siempre siguiendo su testimonio— porque sus amos habitualmente la trataban “descalça, y desnuda y en cueros, y aburrída de verse en tal estado se salió como despechada” sin rumbo conocido. Esto justificaría, no solo su huida, sino portar tan lujoso vestido que delataba y al tiempo contrastaba con la desnudez de sus pies. Buscaba la libertad o pasar a manos de un tercer amo que le ofreciese mejorar su existencia. Así lo relata la propia esclava. Trataba de “ver si podía estar en alguna parte oculta o dar motivo al dicho su amo a que la vendiese para mejorar de alguna conveniencia”. Tal vez no era la primera fuga que había protagonizado Isabel, y quizá ese fue el móvil de la venta de la viuda oriolana.

Después de haber andado dos leguas se encontró con un espigado mozo que iba camino de Vera, quien le propuso acompañarla si decidía seguir su misma dirección. En compañía de Félix, el joven veratense, llegó muy pronto a aquella ciudad. A las cuatro de la tarde del miércoles santo, 2 de abril, se encontraba ya en Vera. Permaneció oculta poco tiempo pues la noche del día 3 fue apresada en la calle por el alférez Diego García de Escobedo quien la llevó a su casa. El vestido debió escandilar al alférez, pues se lo arrebató y la condujo a dormir a otra casa antes de entregarla a la justicia a la mañana siguiente. Su cuerpo dio de inmediato con la cárcel pública de Vera. A los pocos días, el alcalde mayor de Vera, Salvador Ruiz de Molina, comunicó a la justicia de Cartagena el apresamiento de la esclava. El amo recobró a Isabel no sin antes pagar los gastos de su sustento en la cárcel pública y el traslado hasta Cartagena.

Desconocemos si la esclava cambió de dueño a su regreso a Cartagena. Su final, como el de Manuel de Castro, es el mismo. Como sería el de la mayor parte de esclavos que intentaron ganar la libertad sin comparecer ante un notario para que sancionara jurídicamente la compra de la libertad o la cesión generosa de tal condición tras servir durante largos años a sus dueños.

De arraez libre a esclavo de un eclesiástico

En las aguas del Mediterráneo, Hamete faenaba en un barco de pesca, allá por el año 1724, cuando fue apresado junto con otros argelinos, por unos venecianos. El arraez fue conducido, por los mismos que lo capturaron en el mar, hasta la ciudad de Murcia, en donde fue

comprado por el presbítero Patricio de Arteaga. Como presa capturada en el mar, la propiedad en realidad pertenecía al rey de España, por lo que la compra estaba supeditada a mantener el esclavo a disposición de Felipe V.

A pesar de que el presbítero trató de asegurarse de que el esclavo no se podría fugar, para lo cual lo mantenía con “unas bragas de hierro”, Hamete apenas duró un año en cautiverio. En mayo de 1725 fue apresado y conducido a la cárcel de Vera por un teniente del regimiento de infantería de Zamora que se encontraba por entonces en esta ciudad. En tan escaso tiempo el esclavo no solo no había sido bautizado sino que mantenía con firmeza su señas de identidad. Al fugitivo se le tomó declaración, y la hizo preservando las costumbres de su tradición. Tras pronunciar su nombre y declarar ser “moro de profesión”, prestó juramento de decir verdad “puesta la cara al sol saliente, levantando el brazo derecho y el dedo yndize y jurando por Alia que vi, por Mahomet y su Alcoran”⁶¹. Su testimonio coincide con los anteriores relatos en un mismo punto. Como los esclavos que huyeron en la centuria anterior, en el momento de la fuga no tenía un horizonte claro como destino, pues no “yva a parte señalada, porque yva a su aventura”. Su historia concluye, como todas las demás, con la devolución a su propietario, tras abonar éste las costas del sustento y traslado del reo.

El especialista en “encubrir ” esclavos huidos

La última historia es harto más compleja que las precedentes. El protagonismo lo comparten un esclavo, como los demás, huido de Murcia, y un mesonero de Albox, de nombre Francisco de Mendoza, especializado en el negocio de ocultar esclavos. Numerosos debían ser los casos de esclavos huidos cuando alguien llegó a tejer una complicada trama para ocultarlos y obtener pingües beneficios del negocio. La denuncia de la justicia de Vera es concluyente cuando acusa al mesonero de haber “ocultado y encubierto amparándolos en su casa y ocultándolos a muchos esclavos que vienen huydos por esta tierra”⁶².

Los hechos suceden en octubre del año 1653 cuando se descubre la trama urdida por Francisco de Mendoza con la complicidad de su mujer. Un esclavo, propiedad del conde de Benavente, llamado Julián, y por tanto bautizado, llega a Vera en compañía de Francisco de Mendoza

61. A.H.P.A., J.9-435.

62. A.M.V., Leg. 640-10.

para recibir el bautismo. Dice ser moro, de nombre Hamete y porta una carta de libertad concedida por su hipotético anterior propietario de Murcia llamado Francisco de Ribera. Hamete o Julián será bautizado en Vera con el nombre de Manuel.

La carta de libertad falsificada —probablemente por el mesonero de Albox— describe su edad —22 años— y sus rasgos físicos de “hombre de buen cuerpo, alto, espigado, de color membrillo cocho, con una señal de herida de cuchillada al lado de la cexa ysquierda y en la otra derecha de señal de granos de hoyos de viruelas así en la frente, con otra señal grande de cuchillada ençima de la muñeca isquierda y otra pequeña en el dedo meñique de la mesma mano”⁶³. La ficción y falsedad de su libertad comienza en la misma carta de horro cuando se hace constar en ella que, en pago de su rescate, ha pagado la suma de 180 ducados a su amo. Tan elevada cuantía habría sido sufragada por Ali, un tío suyo moro —y por supuesto libre— quien habría abonado en “diferentes ■veces” la citada cantidad.

En primera instancia, en Vera, se acepta su conversión a la fe cristiana con el nuevo nombre de Manuel. Las sospechas las despierta el acompañante de Albox, quien guarda en su propia casa la carta de libertad de Hamete. La delación de la trama se produce cuando se comprueba que tras recibir el bautismo, Manuel es empeñado por Francisco de Mendoza en Pedro Laparra, vecino de Zurgena. Un esclavo, huido, había caído en las garras de un verdadero experto en la explotación de la miseria y de la marginalidad social tan inherentes al mundo del cautiverio.

Como resulta obvio, la testificación de Manuel, preso en la cárcel de Vera, negará todos los extremos acusatorios que impidieran su libertad, aunque hubiese pasado a ser “esclavo” de un nuevo amo. Ahora sabía que el precio de su libertad estaba estipulado en una cifra muy inferior a los 180 ducados. El precio de haber sido ocultado, de falsificar su carta de horro y de presentarse en Vera para su “nuevo bautismo” había sido tasado en 50 ducados, suma que pagaría con su trabajo hasta que su “amo oculto” pagase la deuda que mantenía con Pedro Laparra y con el titular de la casa de Almanzora, ambos en la población de Zurgena. El interrogatorio de Hamete-Julián-Manuel ratifica los argumentos del mesonero albojense pero cae en su propia trampa cuando se le interroga, “porqué causa se sujetaba a que Francisco de Mendoza, preso por esta causa, lo empeñase como de hecho lo hiço”. La respuesta

63. *Ibidem*.

del esclavo no encaja en el entramado dibujado pues contestará que su “nueva esclavitud” se debía a una deuda de 50 ducados que tenía con la mujer del mesonero por un préstamo que le hizo en Murcia, y que éste se los había dejado para sustentarse porque estaba enfermo y no podía trabajar.

El caso de Hamete no debió ser el único entre los esclavos que tras huir buscaron quien les ayudara a cambiar su situación jurídica. En la misma fecha en que esto sucede, en la ciudad de Almería, se encontraba preso un berberisco nombrado Juan Isidro, al que Hamete dijo haberlo conocido en Murcia como cochero del conde de Almenara. Preguntado si sabía si era hombre libre o cautivo, la memoria no le alcanzó a recordar acerca de la condición jurídica. Simplemente desconocía tal circunstancia. Probablemente la historia de Juan Isidro habría seguido los mismos senderos que la de Hamete. ¿Quizá habrían escapado juntos? ¿quizá cayeron en la misma red? De lo que hay poca duda es que la huida de Hamete concluyó en el mismo punto del que había partido, en la esclavitud.

III. 2. Historias particulares: de los malos tratos al asesinato

Es cierto que los protocolos notariales aportan escasos datos sobre las relaciones amo-esclavo. Y, como anotábamos, siguiendo las disposiciones testamentarias parece inferirse un mundo idílico de relaciones familiares entre propietarios y cautivos. Sin embargo, reseñamos aquí algunos casos que contradicen la aseveración precedente. Probablemente sean las excepciones de una regla general, aunque tenemos más que dudas de que tal norma fuese la de unas relaciones casi familiares entre esclavos y propietarios. Si en una ciudad en la que los esclavos representaban un porcentaje ínfimo de la población se detectan los casos que se relatan más abajo, es factible suponer que estos problemas cobrarían una dimensión mayor en los grandes centros de la esclavitud como Sevilla o Valencia. Añadamos que el recurso de unos seres sin personalidad jurídica a la justicia se producía siempre en situaciones límite.

Crónica de un herraje. La cárcel, un refugio para el esclavo

De nuevo vuelve al escenario aquel administrador de la renta del tabaco, Juan Beltrán de Callava, al que supuestamente intentaron asesinar sus esclavos, una acusación que él mismo negó. Desde luego, las

relaciones con sus esclavos no debían ser demasiado buenas pues a comienzos del mes de diciembre del mismo año de 1731 su esclavo Diego Santiago, en situación límite, decide acudir al alcalde mayor en demanda de justicia.

Diego Santiago, esclavo de Carlos Ponce, vecino de Vera había sido vendido a Juan Beltrán de Callava, morador de la misma ciudad. Según testimonio del esclavo lo había adquirido “diciendome tratar venignamente”. Desde que entró a su servicio, siempre siguiendo las palabras del esclavo, le había servido con puntualidad y cuidado “siéndole muy humilde y obediente, sin faltar a cosa alguna”. Por contra, de su dueño solo había recibido rigor e impiedad. El relato de los hechos merece ser reproducido en la voz de su protagonista, el esclavo maltratado y herrado. Se trata de una inusitada fotografía del herraje de un esclavo relatada por quien fue víctima de tal atrocidad. En este caso, estamos ante un testimonio excepcional, entendida esta palabra no como algo ajeno a la norma sino como un documento único de una faceta de la existencia de los esclavos en la España del siglo XVIII.

Los rigores que sufría llegaban a tal grado “que se extrañaría entre infieles, pues continuamente valiéndose de un moro que ansimismo tiene esclavo, le mandaba que me tuviese sujeto cargándose sobre mi para darme palos, lo cual executó muchas vezes dándome unas con un látigo de cordeles, que para este efecto tiene habilitado, y otras con un garrote. Y pasando a mas sus ynumanidades, el dia que se contaron veinte y nueve del mes de noviembre proximo pasado previno a Francisco Clemente cirujano, y a otras personas, y coxiendome descuidado salieron de un quarto en donde los tenia encerrados y me enbistieron y sujetaron, y executaron en mi persona la maior crueldad que pudiera aber inventado el rigor, pues labrándome el rostro con instrumento de que iba prevenido dicho zirujano, teniendome atado de pies y manos, y el moro cargado sobre mi, me hizieron quatro señales de eses, y clabos, que denotasen la infelicidad de mi estado, aviendome puesto a peligro de perder la vida por averme puesto la cabeza entre los palos de una silla, y siendo lo referido tan insulto y de mal exemplo, no debe permitirse en el pueblo a donde tanto resplandece la justicia el que con tanto abandono de la piedad triunfe el rigor de la miseria y pobreza de mi estado, siendo como soy christiano catholico y que en nada en faltado a mi obligación”⁶⁴.

64. A.H.P.A., J. 11-535.

De la conmovedora narración sobresale, amén de los detalles de cómo fue marcado Diego Santiago, el hecho de que el amo se valiese de otro esclavo para azotar e infligir tan duros castigos a quien compartía con él la misma condición. Pero la exposición de su dramática situación llegará a su cénit cuando Diego Santiago presente sus peticiones al alcalde mayor de Vera. En primer lugar, solicitaría ser reconocido para que las autoridades pudiesen comprobar la veracidad de su declaración. Seguidamente pediría que se apremiase a su amo para que fuese vendido “en persona que me trate como es obligado”. Por último, la suplica más importante al alcalde mayor, fue que impidiese de todo punto el regreso a poder de su amo para lo cual pidió ir a la cárcel hasta que fuese vendido. La prisión sería un refugio seguro en el que guarecerse de los desmanes de su propietario.

La declaración presentada ante el alcalde mayor fue ratificada en todos sus extremos por dos testigos, hombres libres y vecinos de Vera, presentados por parte del denunciante. Ambos confirmaron ser voz común en aquella población que “el dicho don Juan castiga a los esclavos mucho, de manera que no lo pueden aguantar”. Lo más paradójico es que uno de los testigos declaró haber visto en diferentes ocasiones que los malos tratos, los palos y las bofetadas, habían tenido como destinatario no solo a Diego Santiago sino también al esclavo que ayudó a la tortura de aquel. Pero más interesante aún resulta el testimonio de Juan Silvente Martínez, testigo presentado por el esclavo. La relación entre ambos partía de un encuentro negativo que había acabado con una acusación de Juan Silvente ante el propietario del esclavo. Diego Santiago había ido a casa del que ahora presentaba como testigo para confesarle a la mujer que tenía previsto casarse con una forastera que estaba residiendo en casa de un vecino de Vera. Enojado porque el esclavo hubiese ido a su casa a contarle los amoríos a su esposa, Juan Silvente se empleó con dureza contra el esclavo y expresó sus quejas al propietario para que “no diese lugar a que dicho esclavo fuese a provocar a hombres de bien, y *blancos*”⁶⁵. El modo tan brutal con que se empleó Juan Beltrán llevó a Juan Silvente a tratar de evitar la paliza al inquirirle “que no se lo había dicho por tanto, y que aquello no era modo de reprehender”, y comparecer ante el alcalde mayor en defensa del esclavo para ratificar los malos tratos que el propietario con asiduidad se empleaba. De acusador, Juan Silvente, había pasado a defensor del esclavo.

65. La cursiva es nuestra.

Desconocemos cuanto tiempo permaneció en la “cárcel voluntaria” y el destino final que tuvo Diego Santiago. Pero su historia ilustra sobre unas relaciones con el amo excesivamente distantes de los sentimientos piadosos que suelen leerse en las disposiciones testamentarias. Es la otra cara de la moneda. Aunque solo sea una cara entre muchas monedas.

El amparo de la justicia

Situaciones como las vividas por Diego Santiago, de recurrir a la justicia ordinaria como único medio para “soportar” la existencia, debieron ser más frecuentes en el siglo XVIII, en una etapa en la que, al descenso del número de personas esclavizadas se sumaron las ideas de justicia y humanidad, acordes con la tenue expansión del pensamiento ilustrado.

Unos años antes del herraje de Diego Santiago, otro esclavo avecinado en Mojácar, Ignacio de San Juan, había utilizado el mismo recurso a la justicia para zafarse de los malos tratos que soportaba por parte de sus propietarios y para evitar un herraje como el que más tarde sufriría aquel. Su historia de cautiverio había comenzado unos años antes en Orán, ciudad en la que fue comprado por un corsario malagueño, quien lo trasladó a las costas veratenses para venderlo a Miguel de Lezana y Cárdenas. En el momento en que se produce la denuncia del esclavo, en enero de 1721, ya ha pasado —tal vez por herencia— a manos de Micaela Lezana, hija de Miguel, casada con Francisco Luis de Villalta. Siendo vecino de Mojácar su comparecencia se producía ante la justicia de Vera. La razón es que, en este caso, se trataba de una huida, que no fuga, para evitar su maltrato.

Ignacio de San Juan, que se declaraba cristiano, “en cuia fee y creencia e vivido y vivo”⁶⁶, según su propio testimonio, había pretendido comprar su libertad pagando a sus propietarios la misma suma en la que en su día fue adquirido. El dinero, al parecer, lo había reunido “con lo que de lismosna algunos bienechores”, considerándole como cristiano, le habían entregado. La respuesta de su amo —siempre según la testificación del esclavo— fue incrementar la dureza en el trato. Ignacio declaró que su amo “a executado connmigo algunos rigores y pretendido errarme, los que me an obligado por temerlos a pasarme a esta ziudad y en ella suplicar a vuestra merced como lo ago se sirva de mandar

66. A.H.P.A., J. 8-415.

protegerme” y enviar una requisitoria a Mojácar para que mediante el pago del precio de su rescate pudiese lograr la libertad.

Como en los casos anteriores ignoramos la suerte final de Ignacio. Sí conocemos por un inventario de bienes de un vecino de Mojácar, Juan García Gallardo, fechado en julio de 1735 que Micaela Lezana continuó sirviéndose de esclavos. Juan García había estado casado con una liberta, de nombre Juana y con el mismo apellido Lezana. Cuando se procedió al inventario de bienes, acudió la madre de la liberta, Isabel, que continuaba en cautiverio como esclava de Micaela Lezana, para declarar una casa propiedad del matrimonio formado por su hija⁶⁷. No hay duda de que madre e hija habían sido, al igual que Ignacio, esclavas de Micaela Lezana.

Un destino “excepcional”: morir apaleado

De todos los ejemplos expuestos el más trágico tiene lugar en la ciudad de Vera cuando se aproximaba a su fin el siglo XVII⁶⁸.

Luis y María Rosa eran dos esclavos propiedad de Juan Aznar el Mayor, vecino de Vera. Ambos trabajaban para su amo en tareas bien distintas. En tanto que María Rosa se ocupaba del servicio de la casa, Luis trabajaba como “aguador”, un oficio tradicionalmente desempeñado por los esclavos de aquella ciudad. Cada mañana, antes de salir el sol, partía de la casa del amo para vender agua, “que era en lo que lo tenía entretenido su señor”. A pesar de que el esclavo formaba parte “de la hacienda” del amo, por su trabajo como aguador tenía concertado con su propietario la percepción de un exiguo salario que no siempre era satisfecho por éste. Probablemente se tratara del pago de unos maravedís en razón a la cantidad de agua que el esclavo lograba vender cada día. En otras ocasiones, Luis trabajaba para su amo en las labores agrícolas que precisaban un mayor esfuerzo, caso de la recolecta del lino, abundante por entonces en la tierra de Vera.

El día 29 de abril de 1695, Luis salió de casa, como cada día, para vender agua. Desde el alba hasta las once de la noche estuvo ocupado en tal menester. Su jornada de trabajo no finalizó a esa hora, pues al regresar a casa María Rosa lo envió a por las muías del amo que se hallaban en el campo. De vuelta a casa, requerido por el amo a que entrara en la misma, Luisico —como lo llamaba María Rosa— desoyó

67. A.H.P.A., J. 227-14.

68. A.M.V., Leg. 645-7.

la voz de Juan Aznar y se marchó. Hasta ese día Luis y su amo nunca habían reñido por causa alguna. Tan solo se habían suscitado algunas discusiones por la puntualidad en el cumplimiento de su obligación por parte del esclavo. Discusiones, que habían concluido con alguna que otra bofetada “o torniscón” sobre la cara del esclavo, según había presenciado la esclava y había confesado cuando fue recabada como testigo en el extenso proceso judicial incoado.

La desobediencia al amo iba a tener un terrible coste para el esclavo. Juan Aznar, hombre de avanzada edad y con bastantes achaques, recabó la presencia de su hijo “Juan Aznar el Menor” para encomendarle la captura de su esclavo Luis. Desconocemos si la misión que le encargó fue la simple captura o si le dio libertad para actuar a su modo con el esclavo. Lo cierto es que el día 30 de abril varios vecinos de Vera presenciaron los sucesos que iban a acabar con la vida del esclavo Luis. Todos los vecinos que testificaron en el proceso declararon haber visto los mismos hechos. Vieron cómo Juan Aznar el Menor arrastraba del brazo al esclavo, y le decía expresiones del tenor de “levantate perro de ai y vamos a la huerta”, o “levantate perro que pareces zorra mortezina, vamos a arrancar lino”. Todos presenciaron que de la paliza propinada por Juan Aznar, el esclavo no podía moverse, que manaba grandes gotas de sudor “de tal forma que aunque un hombre fuera rebentado trabajando no avia de sudar tanto”. Y, por último, fueron testigos de cómo con el astil del azadón y con patadas por todo el cuerpo, el hijo del amo acabó con la vida del esclavo a pesar de las súplicas de éste en las que tratándole “de semejante” le pedía “por Dios” que no lo matara.

Los sucesos relatados que habían abocado a la muerte del esclavo no se producían por vez primera. Probablemente fue el desenlace final de una vida de continuos maltratos y vejaciones. Algunos testigos declararon haber visto en muchas ocasiones cómo el amo le “daba palos” y “mala vida” a su esclavo. El mismo dueño confesó estas relaciones en su testificación ante la justicia de Vera. Confesó que el esclavo no cumplía sus obligaciones con puntualidad y que por ello recibía Tos malos tratos e insultos. Por eso, el esclavo, a pesar de que no hacía trampas a su amo en la venta de agua, recibía insultos como los de “perro cornudo picaro”, siempre según el testimonio mismo de quien los profería. En su descargo, el amo, tratando de protegerse en su avanzada edad, declaraba que cuando le iba a pegar al esclavo, éste le “salía al encuentro y le daba rempujones “por considerarle sin fuerzas y ombre maior”. No obstante, entre unas y otras declaraciones, el promotor fiscal en la causa criminal entablada, presentaba al esclavo como “un hombre humilde, asi por su cautiverio como porque no avia pasado a tener

desatenciones con sus amos graves, si algunos descuidos que comunmente tienen los sirvientes”⁶⁹.

A pesar de que numerosos testigos presenciaron el asesinato, Juan Aznar el menor lo negó con insistencia no sin antes haberse refugiado de la justicia en el convento de la Victoria de Vera. Ante las numerosas pruebas, el alcalde mayor de Vera dictó una benévola sentencia en enero de 1696. Aunque fue declarado culpable Juan Aznar el menor, la condena se redujo a un año de destierro de la jurisdicción y término de la ciudad de Vera, y al pago de las costas del proceso, unos cuatro mil maravedis. Sin duda una condena reducida que contrasta sobremanera con la dictada pocos años antes contra un pastor llamado Juan Fernández, que a comienzos del año 1692 se había aprovechado carnalmente de Lorenza Ximénez, esclava de Catalina Soler, y había robado unas cuantas reses⁷⁰. Por estos cargos fue condenado a dos años de presidio en la plaza de Orán.

Es probable que el caso del esclavo de Juan Aznar sea excepcional. Supongamos también que los casos reseñados más arriba sean igualmente inusuales. Pero ¿no son excesivos casos para una población esclava que rondaba en torno a la veintena de personas?, ¿cuantos casos no llegaron ni siquiera a conocimiento de la justicia?, ¿cuantos esclavos no se atrevieron a denunciar malos tratos ante la justicia? Todas ellas son preguntas de respuesta compleja, pero las interrogantes mismas son suficientes como para cuestionar la imagen que sobre la relación amos-esclavos nos han transmitido los estudios fundamentados en la documentación notarial.

69. *Ibidem*.

70. A.M.V. Leg. 644-2.